

RESOLUCION NÚMERO 1119

()

27 SEP 2017

“Por la cual se Adiciona la Resolución 871 de 2017 que fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”

**EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO GEOGRÁFICO
AGUSTÍN CODAZZI**

En uso de sus facultades legales y en general las concedidas por el Decreto 208 del 27 de enero De 2004, Artículo 6 numeral 14 y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución 871 de 2017 se fijaron los precios unitarios de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi.

Que mediante memorando No.: 8002017IE9841 del 20 de septiembre de 2017 la Subdirección de Catastro solicita la inclusión de un nuevo certificado catastral para su comercialización, sobre el cual se hace necesario fijar el precio de venta.

Que la Oficina de Difusión y Mercadeo de Información, creo el código: 2164 en el módulo de facturación –ERP, para este certificado catastral.

Que en este orden de ideas es competencia de la Dirección General en virtud del artículo 6 numeral 14 del Decreto 208 de 2004, fijar los precios que deben ser cobrados por los productos y servicios del Instituto.

En mérito de lo expuesto.

RESUELVE

Artículo 1.- Objeto. Adicionar la Resolución 871 de 2017 “Por la cual se fija el precio unitario de venta a los bienes y servicios que produce y comercializa el Instituto Geográfico Agustín Codazzi”, en el sentido de incorporar el Certificado especial para territorios colectivos comunidades negras y su precio unitario de venta.



1119

27 SEP 2017

Artículo 2.- Adicionar. Al Artículo 6 de la Resolución 871 de 2017, el valor unitario del Certificado especial para territorios colectivos comunidades negras, así:

CÓDIGO	NOMBRE PRODUCTO	VALOR S
2164	CERTIFICADO ESPECIAL PARA TERRITORIOS COLECTIVOS COMUNIDADES NEGRAS	35.938

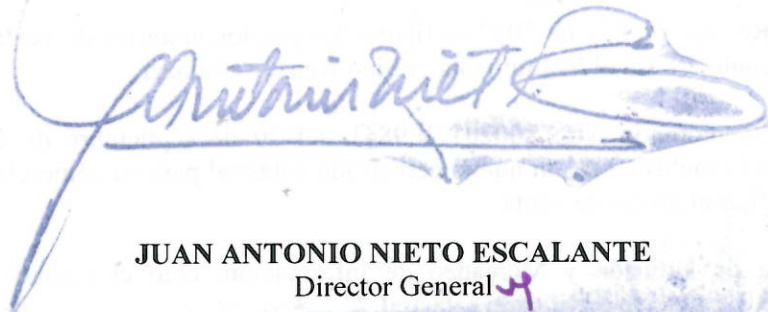
Artículo 3. Publicación. Publíquese la presente resolución en el diario oficial y en la página web del Instituto.

Artículo 4. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición y adiciona el artículo 6 de la Resolución 871 de 2017.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

27 SEP 2017



JUAN ANTONIO NIETO ESCALANTE
Director General

Proyectó: Orlando Buitrago Roper. Profesional Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

Revisó: Paola Andrea Mendez Hernández. Jefe Oficina de Difusión y Mercadeo de Información

María Isabel Pérez Hazime, Jefe Oficina Asesora Jurídica (A)

Alicia Andrea Baquero Ortegón. Abogada Secretaria General.

Aprobó: Diana Patricia Rios García. Secretaria General